

Carpeta N° 642123/22.-

RESOLUCION N° 149 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 30 MAR 2023

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE SIETE (7) COMPUTADORAS CON DESTINO AL SANATORIO DR JULIO MENDEZ, PARA USO DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA (CONSULTORIOS);** y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/2, con fecha 19/05/22, la Dirección General Adjunta de Sistemas con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula Solicitud de Pedido referente a la adquisición de SIETE COMPUTADORAS, para uso exclusivo del SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA, consultorios.-

Que por Resolución n°576/ObSBA/22 la entonces Presidencia autorizo el llamado a Licitación Publica referente a la contratación aludida, por un importe total de \$1.229.298.-

Que a fs.60, con fecha 30/09/22 se realizó el Acta de Apertura de Propuestas N° 175/22, habiéndose recibido dos ofertas pertenecientes a las firmas SGI SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA y HOGARSTYLE SA.- (FS.46/59);

Que mediante Acta de Preadjudicación n°536/22, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejo preadjudicar a la firma HOGARSTYLE SA, y a posteriori aconsejo descartar dicha oferta mediante Acta Rectificatoria obrante a fs.72, con motivos de no haber mantenido su oferta según consta en email obrante a fs70;

Que por tal motivo, se estimó procedente dejar sin efecto el llamado realizado a fs.60, y autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2°. Cap. IV. Art. 20°. Cap. VI. Art. 33°. y Cap. VII. Art. 39°. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente;

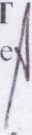
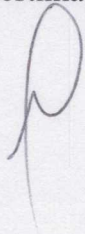
Que a fs.76, obra Dictamen n°330/22, emitido por la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien manifiesta que no tiene objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego único de bases y condiciones generales y particulares obrante a fs.17/24;

Que en virtud a ello, mediante Resolución N° 08/Ob.SBA/23 se autorizó un nuevo llamado a Licitación Publica referente a la contratación aludida; conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13°. Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente;

Que a fojas 101, con fecha 16/02/23 se realizó el Acta de Apertura de Propuestas N° 37/23, no habiéndose recibido cotización alguna;

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones estima procedente declarar desierto de cotización el llamado realizado a fojas 101, y autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública, previa actualización del monto estimativo del gasto del mes de Junio/2022;

Que a fs.104/110, según presupuestos recibidos por parte de la firma **HST HARDWARE Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS**, de fecha 07/03/2023; se actualiza el importe total estimativo del gasto en un importe total de \$ 1.948.758,00;



Que con la conformidad prestada a fs.111, por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, se eleva a esa Presidencia, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2°. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Declárese desierto de cotización el llamado a Licitación Publica realizado a fojas 101.-

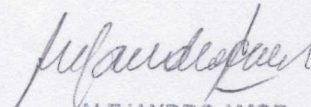
Art.2°-Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE SIETE (7) COMPUTADORAS CON DESTINO AL SANATORIO DR JULIO MENDEZ, PARA USO DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA (CONSULTORIOS)**; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.-

Art.3°-Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43°.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente.-

Art.4°-Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

MBR/mfo.-




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES